MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

CONTRATO N° 05/2022

"CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO A LA CIUDAD"

Entre la Municipalidad de Villa Franca, domiciliada en la **Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza**, Ciudad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Intendente Franco Rodrigo Leguizamón Wammann,** con Cédula de Identidad N° 2.586.854, acompañado por la Secretaria General, **Miriam Celeste Gómez Orué,** con Cédula de Identidad N° 3.746.009, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Ingenio Visual,** con RUC N° 3690119 – 9, domiciliada en la ciudad de San Lorenzo, departamento Central, República del Paraguay, representada en este acto por su propietario, el Señor **Jonás Fernando Estigarribia Leguizamón**, con Cédula de Identidad N° 3.690.119, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO A LA CIUDAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes contratantes, en el marco de la **Contratación Directa N° 01/2022 – ID N° 408166, para la Construcción de Pórtico de Acceso a la Ciudad.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.166.

Ingenio VISUAL RUC: 3.690.119-9
Gte. Jonas Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA • SECRETARIA GENERAL •

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Franca, según resolución N° 033/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 052/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La ejecución de la obra tendrá una duración de 90 (noventa) días contados a partir de la firma de la Orden de Inicio correspondiente, y; tendrá lugar en Avda. Cirilo Acosta y Calle 15 de Agosto – A 200 metros de la Municipalidad de Villa Franca

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**CONSTRUCCIÓN DE PORTICO DE ACCESO A LA CIUDAD**	**Unidad Medida Global**	**1**		
1.1	Trabajos previos	Unidad Medida Global	1	2.314.500	2.314.500
1.2	Replanteo y marcación de obras	Metros cuadrados	140	13.600	1.904.000
1.3	Cartel de Obra	Unidad	1	2.833.000	2.833.000
1.4	Pilares de Hormigón Armado	Unidad	3	1.260.000	3.780.000
1.5	Cimiento de junta seca	Metros cuadrados	26	270.300	7.027.800
1.6	Encadenado de varillaje de hierro	Metro lineal	26	48.000	1.248.000
1.7	Relleno de interior de base de mampostería con ripio	Metros cúbicos	5	412.800	2.064.000
1.8	Compactación y Colocación de Contrapiso	Metros cuadrados	140	54.000	7.560.000
1.9	Tapa de hormigón armado	Metros cuadrados	12	140.628	1.687.536
1.10	Piso de granito mosaico	Metros cuadrados	140	94.200	13.188.000
1.11	Escalón de mampostería revocado	Metro lineal	24	88.200	2.116.800
1.12	Cordón perimetral	Metro lineal	48	96.600	4.636.800
1.13	Soporte de metal para rampla	Metro lineal	10	308.000	3.080.000
1.14	Costillas de caños de metal	Metro lineal	10	273.500	2.735.000
1.15	Escaleras y posa pies de chapa antideslizante	Unidad Medida Global	1	4.255.000	4.255.000

Ingenio VISUAL RUC: 3.690.119-9
Gte. Jonas Estigarrib

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA SECRETARIA GENERAL

1.16	Base de rampla para peatón de chapa antideslizante	Metro lineal	10	473.000	4.730.000
1.17	Barandas de protección laterales	Metro lineal	10	265.000	2.650.000
1.18	Construcción y colocación de letras corpóreas.	Unidad Medida Global	1	31.700.000	31.700.000
1.19	Cableado y cañeado de cajas y artefactos de Iluminación	Unidad Medida Global	1	23.400.000	23.400.000
1.20	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.870.000	1.870.000
				Precio Total	**124.780.436**

El monto del presente contrato asciende a guaraníes: ciento veinticuatro millones setecientos ochenta mil cuatrocientos treinta y seis, IVA INCLUIDO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de los trabajos está fijado en **(90) noventa días**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio. **El lugar de ejecución de la obra es la Avda. Cirilo Acosta y Calle 15 de Agosto – A 200 metros de la Municipalidad de Villa Franca,** conforme a lo establecido en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Municipalidad de Villa Franca.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Ingenio Visual
RUC: 3.690.119-9
Gte. Jonas Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA · SECRETARIA GENERAL

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

- ***CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO A LA CIUDAD.***

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Franca, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Fernando Estigarribia Leguizamón
POR INGENIO VISUAL

Franco Rodrigo Leguizamón W.
INTENDENTE MUNICIPAL

Ingenio VISUAL RUC: 3.690.119-9

Gte. Jonas Estigarribia

Miriam Celeste Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL